

16 de septiembre de 2013

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este documento:

Daniel Castellanos

Miguel Medellín

Andrés Castro

Felipe Ordóñez

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a farios@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Recordando nuestra historia: el episodio del GMF

Resumen. La crisis secular del agro colombiano obligó al Gobierno Nacional a incrementar el gasto público dirigido a este sector. Para financiar el aumento, las autoridades prefirieron allegar ingresos adicionales a partir de 2014, que incumplir la regla fiscal y acrecentar la deuda pública. Por eso proponen posponer por un año el cronograma de eliminación progresiva del GMF, aprobado en la mini reforma tributaria de 2010.

En el debate público se ha justificado la idea argumentando que, como en el pasado este impuesto se usó para rescatar a la banca, con mayor razón puede utilizarse ahora para financiar las necesidades del campo. Aunque el propósito es encomiable, el argumento es impreciso. Los fallos de la Corte Constitucional sobre las medidas tomadas en la emergencia económica de 1998 establecieron que el apoyo al sector financiero se limitara a la banca pública, a las cooperativas financieras y a los alivios para los deudores del sistema UPAC. Con ello se excluyó a la banca privada. Con base en esas sentencias, la destinación inicial de los recursos provistos por el GMF fue un 10% para la capitalización de la banca pública, un 30% para la de la banca cooperativa y un 60% para los alivios a los deudores hipotecarios. Por tanto, el GMF no se usó nunca para rescatar la banca privada.

La capitalización de la banca privada tuvieron que hacerla sus accionistas, con recursos propios (20%) y con créditos de FOGAFIN (80%), a tasas de mercado y respaldados por el patrimonio de los accionistas, en caso de incumplimiento. Los recursos de las líneas de crédito se debían utilizar para capitalizar las entidades financieras. Estas debían recibir títulos de deuda de FOGAFIN. En consecuencia, la capitalización de la banca privada se hizo con bonos de deuda pública que tocaba vender, en caso de necesidades de liquidez, con un descuento. Así, tanto los accionistas como las entidades financieras privadas pagaron unos costos financieros por el “rescate”. En ningún caso se gastaron recursos públicos con este propósito. Además, los recursos y las reservas que tenía FOGAFIN se habían constituido con el seguro de depósito que aportaron los bancos, como un porcentaje de sus captaciones. Los establecimientos privados capitalizados por este mecanismo sortearon la crisis. Sus accionistas cumplieron a cabalidad sus obligaciones con FOGAFIN. En contraste, la banca pública se capitalizó en una gran medida con bonos gubernamentales de vigencias futuras y luego se privatizó con utilidades. De esta manera, el rescate de los bancos en esa oportunidad fue ejecutado en realidad por sus dueños: los públicos por el Estado y los privados por sus accionistas.

El retraso en la eliminación del GMF es una mala noticia para los colombianos que hacen sus transacciones financieras dentro de la formalidad. Perjudica además los esfuerzos de inclusión y profundización financiera. Sin embargo, Asobancaria respalda los apoyos que se están diseñando para el agro colombiano, porque en el campo se concentran los problemas de pobreza, informalidad, baja productividad y falta de oportunidades de progreso social, que con frecuencia alimentan la ilegalidad, el narcotráfico, el lavado de activos, el terrorismo y la violencia. Asobancaria comprende la necesidad de recurrir otra vez a la prolongación por un año más del GMF. No obstante, espera que después de 2014 las autoridades persistan en la eliminación de este impuesto, que es anti-técnico y perjudicial.

Recordando nuestra historia: el episodio del GMF¹

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este documento:

Daniel Castellanos

Miguel Medellín

Andrés Castro

Felipe Ordóñez

La crisis secular del agro colombiano obligó al Gobierno Nacional a incrementar el gasto público para el sector. Para financiar las nuevas erogaciones, las autoridades prefirieron allegar ingresos adicionales a partir de 2014, que incumplir la regla fiscal y aumentar la deuda pública. En consecuencia, proponen posponer por un año el cronograma de eliminación progresiva del GMF, aprobado en la mini reforma tributaria de 2010.

En el debate público se ha justificado la idea argumentando que, como en el pasado este impuesto se usó para rescatar a la banca, con mayor razón puede utilizarse ahora para financiar las necesidades del campo. Aunque el propósito es encomiable, el argumento es impreciso. Por este motivo, en esta Semana Económica revivimos la historia del GMF. Analizamos además sus ventajas y desventajas, para precisar los costos en los cuales se incurrirá con esta estrategia. También recordamos sus efectos nocivos sobre la inclusión, la profundización financiera, el crecimiento y el bienestar. Por último, respaldamos la propuesta del Gobierno de extender el cronograma de extinción por un año, pero abogamos porque después de 2014 se retome el plan para eliminarlo de manera progresiva.

El GMF no se utilizó para el rescate de la banca privada

El gravamen a las transacciones financieras (GMF) fue establecido en Colombia mediante el decreto 2331 de 1998, que fue expedido al amparo de la emergencia económica invocada por el Gobierno –a través del decreto 2330 de ese año–, para enfrentar la crisis financiera doméstica de finales del siglo pasado. Al comienzo se introdujo como una contribución temporal, con una vigencia de un año, que tenía la destinación específica de “preservar la estabilidad y la solvencia del sistema y proteger a sus usuarios”. Por esta razón, el pago de la contribución debía hacerse de manera directa al Fogafin y no a la DIAN.

Los fallos de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las medidas tomadas en la emergencia de 1998 establecieron –en la sentencias C-122 y C-136 de 1999– que el apoyo al sector financiero se limitara a la banca pública, a las cooperativas financieras y a los alivios para los deudores del sistema UPAC. Con ello se excluyó a las instituciones privadas y a las sociedades colectivas de inversión². Con base en esos fallos, la destinación inicial de los recursos provistos por el GMF fue un 10% para la capitalización de la banca pública, un 30% para la de la banca cooperativa

¹ Asobancaria agradece los comentarios hechos de manera amable por Héctor Cadena a una versión preliminar de esta Semana Económica

² Las sociedades colectivas de inversión se crearon para adquirir los bienes recibidos por los establecimientos de crédito en dación de pago, con el fin de ayudarles a solucionar los problemas de liquidez ocasionados por la mora de las obligaciones y el reemplazo de los créditos por esos bienes. Fogafin creó una línea de crédito para financiar a esas sociedades.

y un 60% para los alivios a los deudores hipotecarios (Restrepo, 2009³). En la capitalización de esas instituciones también se utilizaron recursos provenientes del endeudamiento público, conseguidos mediante la emisión de bonos y la obtención de créditos multilaterales. Por tanto, el GMF no se usó nunca para rescatar la banca privada, como se afirma con frecuencia de una manera imprecisa en el debate público.

Con base en la doctrina de la Corte, se diseñaron tres tipos de alivios: para la banca pública y cooperativa, para los deudores hipotecarios y para la banca privada. En el caso de los establecimientos de crédito privados, como la Corte prohibió utilizar el GMF para capitalizarlos, con el fin de hacerlo se habilitaron líneas de crédito de Fogafin a los accionistas y a terceros interesados en participar en las capitalizaciones. Estas se fondearon por medio de la emisión de títulos de deuda de Fogafin. En caso de obtener estos préstamos, los beneficiarios quedaban obligados a responder con sus patrimonios cualquier incumplimiento. Para lograr que sus accionistas y los terceros interesados en serlo accedieran al crédito del Fogafin, los bancos debieron sanear sus balances y comprometerse a llevar a cabo un riguroso plan de ajuste, cuyas metas quedaron consignadas en convenios de desempeño. Los activos retirados de los balances quedaron en patrimonios autónomos. Las recuperaciones de estos activos y los dividendos de los establecimientos capitalizados fueron fuentes de amortización de los créditos. Fogafin podía financiar, con un préstamo a sus accionistas, hasta 80% de la inyección de fondos requerida por cada entidad privada (Urrutia, 2012⁴). Los beneficiarios debían dar como garantía acciones por un valor no inferior al 133% del crédito.

Para la capitalización de los establecimientos de crédito privados se establecieron dos líneas de crédito de Fogafin. En la primera –creada por la resolución 006 de 1999– los préstamos se pactaban con una duración entre 3 y 7 años, con un periodo de gracia de un año sin pagar intereses y tres años sin amortizar capital. La tasa de interés era del DTF+2 durante tres años y del DTF+4 durante cuatro años. Una vez capitalizado, el establecimiento tenía que invertir el aporte de los accionistas en bonos emitidos por el Fogafin. Estos tenían una duración de 3 a 7 años y estaban indexados a la DTF.

La segunda línea –creada por la resolución 06 de 2001– fue originada para los accionistas de los establecimientos que tuvieran un saldo de créditos hipotecarios que constituyeran el 50% de su cartera total y cuya relación de solvencia fuera inferior al 10%. Los préstamos en este caso eran hasta 9 años, con un periodo de gracia de tres años sin pagar intereses y de cuatro años sin amortizar capital. Los intereses eran la DTF+3 puntos. Los establecimientos cuyos socios fueran beneficiarios, después de los aportes debían también adquirir los bonos emitidos por Fogafin. En este caso, las

³ Restrepo, JC y AJ Núñez (2009). Diálogos sobre las crisis financieras, Biblioteca Jurídica Dike.

⁴ Urrutia, M y J Llano (2012). Los actores en la crisis económica de fin de siglo, Universidad de los Andes.

autoridades les permitieron a los establecimientos emitir BOCEAS (bonos convertibles en acciones), siempre y cuando estuvieran subordinados al capital de la entidad.

Dado que la DTF estaba en niveles cercanos al 30%, las tasas de interés de las líneas de crédito estaban lejos de ser subsidiadas por el Estado. Ese mecanismo de financiación de la banca privada fue ingenioso, porque implicaba que Fogafin en realidad no perdía liquidez: entregaba recursos como un crédito, pero después de la capitalización de las entidades, los recuperaba de manera inmediata a través de la compra que ellas le hacían de los bonos que emitía. Si los establecimientos de crédito tenían necesidades de liquidez, debían deshacerse de esos títulos con un descuento en el mercado, lo que les causó unos costos financieros adicionales. Por tanto, la banca privada no solo no recibió recursos públicos para su salvamento, sino que el esquema para ese propósito implicó unos costos financieros altos, tanto para los accionistas como para las entidades.

Por medio de estas dos líneas Fogafin otorgó préstamos a los accionistas para capitalización de 13 establecimientos de crédito privados, por COP 1,1 billones, que constituyeron 80% de la inyección total de los fondos que requirieron. El 20% restante de la capitalización (COP 276.000 millones) fue aportado con recursos propios por los accionistas (Fogafin, 2009⁵). Esas instituciones sortearon la crisis y sus accionistas cumplieron a cabalidad sus obligaciones con Fogafin.

En contraste, la banca pública se capitalizó en una gran medida con bonos gubernamentales de vigencias futuras y luego se privatizó. La privatización permitió recuperar con utilidades los fondos invertidos en su capitalización. Entre 1998 y 2005 Fogafin emitió bonos o invirtió recursos por COP 6,4 billones para capitalizar a un total de 10 establecimientos públicos. Las entidades públicas fueron sometidas a un programa de saneamiento y fortalecimiento patrimonial de sus balances, así como a una reestructuración administrativa, operacional y financiera. Los activos tóxicos fueron comprados por Cisa, que adquirió cerca de COP 5,6 billones de activos improductivos del sector financiero público.

De esta manera, el rescate de los bancos en esa oportunidad fue ejecutado en realidad por sus dueños: los públicos por el Estado y los privados por sus accionistas (Restrepo 2009).

Una breve historia del GMF

En 1999 la Corte Constitucional también juzgó inexecutable la destinación específica del nuevo gravamen, al que consideró más un impuesto que una contribución (Valero, 2007). La Constitución prohíbe que los impuestos tengan una destinación específica. Ese año, bajo otra emergencia económica, decretada para atender los estragos de un

⁵ Fogafin (2009). Crisis financiera colombiana en los años noventa, Universidad Externado de Colombia.

terremoto en la zona cafetera del país, se prolongó la vigencia del GMF por otro año y se modificó el destino de los recaudos. Estos debieron entonces ayudar a financiar los gastos de la reconstrucción de las poblaciones más perjudicadas por la catástrofe natural. En 2000 (Ley 633) el GMF fue convertido en un impuesto permanente.

La tarifa inicial al crear el GMF como contribución fue 0,2% (o dos por 1000) para los retiros realizados de las cuentas corrientes y de ahorro, los depósitos en el Banco de la República (BR) y la emisión de cheques de gerencia. La tasa se incrementó a 0,3% en 2000 (Ley 633) y en 2003 se elevó a 0,4%, de manera transitoria hasta 2007 (Ley 863). En 2006 la tarifa se fijó permanente en 0,4% (Ley 1111).

No solo la tasa del impuesto se ha venido aumentando progresivamente, sino que también su base se ha extendido, especialmente a través de la Ley 788 de 2002 y la Ley 1430 de 2010.⁶

En la actualidad, en nuestro país el GMF grava con una tarifa de 0,4% las operaciones de débito de los depósitos y las carteras colectivas en el sistema financiero, que se realizan mediante el retiro de efectivo, cheque ordinario y de gerencia, talonario, tarjeta débito, notas débito, traslados y cesión de recursos. Además grava, con la misma tasa, la mayoría de las operaciones de pago a terceros, incluso cuando tengan como origen el desembolso de un crédito a terceros diferentes del titular.

¿Son mayores las ventajas que las desventajas del GMF?

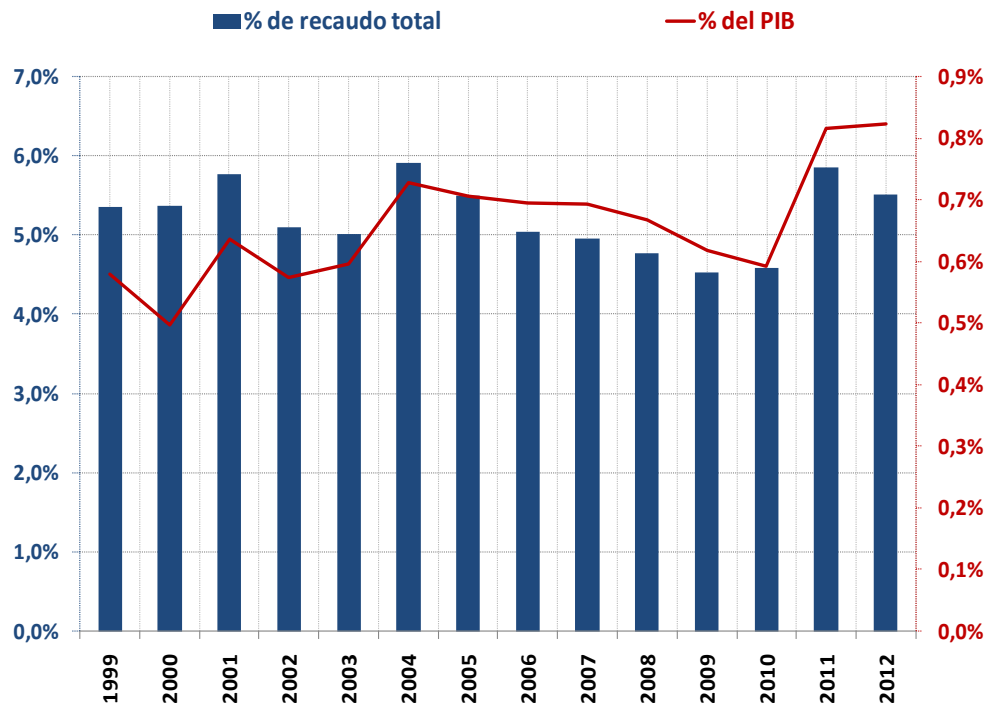
El GMF se convirtió en una fuente importante y permanente de financiación del Estado colombiano, por su bajo costo operacional y su alta productividad. El gráfico 1 muestra su participación en el recaudo total (5,2% en promedio desde 2009) y su proporción respecto del PIB (0,66% en promedio en el mismo período). Su recaudo ágil y sencillo a través del sistema financiero (Valero 2007⁷), permite que el GMF tenga unos bajos

⁶ La base del GMF se amplió en 2002 (Ley 788) para cubrir el traslado de los fondos o cesión de los derechos sobre las carteras colectivas, la disposición de los recursos a través de los contratos o convenios de recaudo, los débitos a las cuentas contables y la emisión de certificados de depósito a término (CDT). En el último caso, el gravamen recayó sobre el emisor del título. Las operaciones del Fondo de Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH), las coberturas de tasa de interés en créditos hipotecarios y los movimientos contables correspondientes a operaciones de compra o venta de títulos de deuda pública, quedaron exentas. Su base se ensanchó nuevamente en 2010 para cobijar, en primer lugar, a los desembolsos de crédito a terceros, con excepción de los destinados a adquisición de vivienda, vehículos, activos fijos y utilización de las tarjetas de crédito de las personas naturales. En esta ocasión la extensión de la base incluyó, en segundo lugar, las operaciones de pago a terceros por nómina, servicios, proveedores y adquisición de bienes con recursos originados en los mercados de valores, derivados financieros, divisas y materias primas. Y en tercer lugar, también cubrió a los traslados de las utilidades o rendimientos de las inversiones financieras. Quedaron exentos los desembolsos de los créditos al titular, los retiros y/o los traslados a las tarjetas prepago (con un tope) y entre inversiones o portafolios de un mismo titular.

⁷ Valero, HJ y Pastor Sierra Reyes (2007). Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia (Actualización), Documento Web 020, DIAN.

costos operacionales. La disponibilidad de los recaudos es muy rápida. Además, su operación como un impuesto en cascada acrecienta su productividad.

Gráfico 1. Recaudo por GMF en Colombia



Fuente: DIAN – Cálculos de Asobancaria.

El cuadro 1 compara la productividad del GMF con la del IVA, la del impuesto sobre la renta y el de patrimonio en Colombia. En él puede apreciarse, por una parte, la alta productividad del GMF, que supera la de los demás impuestos. Y por otra parte, que la productividad del GMF ha sido decreciente durante la mayor parte de su historia en nuestro país, con excepción de los dos últimos años. El incremento de ésta en ese corto período se debió a que la mini reforma tributaria de 2010 amplió su base. La tendencia decreciente de la productividad del GMF en condiciones normales, arroja dudas sobre su eficacia como fuente estable de ingresos para el sector público (Baca-Campodónico et al 2006⁸), porque la persistencia del tributo tiende a minar su base, en la medida en que los contribuyentes prefieren el dinero en efectivo que otros medios de pago, para no resultar gravados. De modo que para mantener la productividad de este gravamen, es necesario incrementar su tarifa o ampliar su base con alguna frecuencia. Aunque estas medidas son eficaces en el corto plazo, tienden a producir el efecto contrario en el mediano plazo. Por estas características, el GMF debe usarse no como una fuente permanente de ingresos, sino más bien como una transitoria por un corto período.

⁸ Jorge Baca-Campodónico, Luiz de Mello and Andrei Kirilenko (2006). The rates and revenue of bank transaction taxes, OECD Economics Department Working Papers # 494.

A pesar de sus ventajas como fuente expedita de ingresos públicos en el corto plazo, el GMF no satisface de manera estricta los criterios de equidad tributaria. Para que cumpla con el de igualdad horizontal se requiere que la rotación del ingreso sea idéntica para todos los individuos, en cada uno de sus niveles (Rodríguez 2002⁹). O dicho de una manera más precisa, es necesario que todos los miembros de un estrato socioeconómico lleven a cabo el mismo número de transacciones financieras. Esto, por su puesto, en la realidad es improbable. Además, la tarifa nominal es regresiva porque no consulta la capacidad de pago de los contribuyentes. Tampoco su tarifa efectiva es de forma inequívoca progresiva, porque vuelve a depender de los hábitos de gasto y realización de transacciones financieras de cada ciudadano. No es un impuesto neutral, porque castiga las actividades económicas que involucran un mayor número de transacciones financieras (Valero 2007). Desde ésta óptica, distorsiona la asignación de recursos y puede contribuir a hacerla ineficiente.

Cuadro 1. Productividad de varios impuestos en Colombia

	Renta	IVA	G.M.F.	Patrimonio
2002	0.13	0.20	1.91	0.18
2003	0.13	0.22	1.98	0.16
2004	0.15	0.22	1.82	0.05
2005	0.16	0.22	1.76	0.05
2006	0.18	0.23	1.74	0.05
2007	0.17	0.25	1.73	0.10
2008	0.17	0.25	1.67	0.24
2009	0.18	0.24	1.55	0.16
2010	0.16	0.25	1.48	0.17
2011	0.17	0.25	2.06	0.30
2012	0.21	0.25	2.09	0.28

Fuente: DIAN – Cálculos de Asobancaria

Al gravar la transferencia de los fondos depositados en el sistema financiero, el GMF estimula la preferencia por el dinero en efectivo o por instrumentos informales de ahorro –las cadenas y las pirámides, como DMG– y de crédito –como el gota a gota–. Con ello genera una mayor informalidad y una desintermediación bancaria. Por este camino el gravamen desincentiva la conservación del ahorro en el sistema financiero formal. Al hacerlo, distorsiona y hace ineficiente su asignación a la inversión. Al operar como un impuesto en cascada, encarece los bienes y los servicios. Torna más costoso el crédito formal, en la medida en la cual hace más escasos los recursos para el fondeo de la banca por medio de depósitos, con lo cual restringe su oferta de préstamos. Por tanto, obstaculiza la inclusión y frena la profundización financiera. Además, vuelve más onerosa la operación de la banca. Al incrementar el importe de los servicios financieros, aumenta el costo del capital, estorba su acumulación y

⁹ Rodríguez, JA (2002). “El impuesto a las operaciones financieras y la equidad tributaria”, Cuadernos de Economía, v. XXI, n. 37, Bogotá, 2002.

encarece la financiación de las empresas y los hogares. De esta manera, frena el crecimiento y reduce el bienestar.

Además, en las condiciones actuales de baja inflación y reducidas tasas de interés, el GMF resulta más oneroso que cuando fue introducido, puesto que hoy representa una proporción mucho mayor de los costos financieros. El costo financiero del GMF se incrementa exponencialmente con la rotación transaccional.

Consideraciones finales

Por todas estas características, es muy probable que los beneficios del GMF sean menores que sus costos. Este Gobierno lo entendió así desde el comienzo. En consecuencia, estableció un cronograma de eliminación progresiva en la mini reforma tributaria de 2010, que debe comenzar el año entrante y finalizar en 2018. La reforma estructural del año pasado no modificó ese propósito.

Sin embargo, la crisis secular del sector agropecuario lo obligó a proponer soluciones de emergencia. Una de ellas fue incrementar el gasto público dirigido al sector a partir del año entrante. Con buen juicio, las autoridades prefieren buscar fuentes de ingreso adicionales que incumplir la regla fiscal e incrementar la deuda pública. En consecuencia, propusieron posponer por un año el cronograma de eliminación del GMF, manteniendo su tasa en 0,4% el año entrante, en lugar de recortarla a 0,2%, como estableció la mini reforma de 2010.

El retraso en la eliminación del GMF es una mala noticia para los colombianos que hacen sus transacciones financieras dentro de la formalidad. Perjudica además los esfuerzos de inclusión y profundización financiera. Con esta medida, los contribuyentes colombianos tendrán que pagar, una vez más, los errores y las omisiones pasadas de las políticas agropecuarias y otras sectoriales, que demostraron ineffectividad para mejorar la competitividad de la producción de este sector y de la economía en general.

Sin embargo, Asobancaria respalda los apoyos que se están diseñando para el agro colombiano, porque su recuperación consulta los intereses de la patria. No conviene olvidar que en el sector agropecuario y en el campo colombiano se concentran los problemas de pobreza, informalidad, baja productividad y falta de oportunidades de progreso social, que con frecuencia alimentan la ilegalidad, el narcotráfico, el lavado de activos, el terrorismo y la violencia. La búsqueda de la paz y la armonía social es un propósito superior, cuyo logro amerita que todos los sectores sociales y económicos hagan los sacrificios del caso.

En consecuencia, Asobancaria comprende la necesidad de recurrir otra vez a la prolongación por un año más del GMF. No obstante, espera que después de 2014 las autoridades persistan en la eliminación de un impuesto anti-técnico y perjudicial como éste. Con ello, la estructura tributaria será menos distorsionante y promoverá mejor la eficiencia y la equidad. El Estado debe comprometerse de manera creíble con estos propósitos.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2010	2011	2012					2013				2014	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	544,9	621,6	163	167	165	169	665	172,8	176,4	176,7	180,5	706,3	757,8
PIB Nominal (USD B)	285	328	88	93	92	94	366	95,6	95,8	96,8	98,4	385,0	420,6
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4,0	6,6	5,4	4,7	2,8	3,1	4,0	2,8	3,9	4,5	3,9	4,1	4,5
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,2	3,7	3,4	3,2	3,1	2,4	2,4	1,9	2,2	2,3	2,6	2,6	3,0
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,2	3,9	3,8	3,6	3,7	3,2	3,2	2,8	2,2	2,5	2,6	2,6	3,0
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1914	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1832	1841	1825	1835	1835	1802
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-6,4	1,5	(4,7)	0,2	-6,0	-9,0	-9,0	2,2	3,2	1,3	3,7	3,7	1,9
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-1,8	-3,0	-1,8	-3,4	-4,0	-3,6	-3,3	-3,2	-2,9	...
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,0	-9,4	-1,6	-3,2	-3,6	-3,5	-11,9	-3,0	-12,5	...
Balanza comercial (USD mmM)	2,1	6,2	2,7	1,3	0,7	1,5	5,4	0,8
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	39,5	56,7	15,4	15,1	14,4	15,1	60,0	14,0
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	37,3	50,5	12,7	13,8	13,7	13,6	54,6	13,2
Servicios (neto)	-3,6	-4,6	-1,1	-1,4	-1,5	-1,4	-5,5	-1,2
Renta de los factores	-12,0	-16,0	-4,0	-4,1	-3,8	-4,4	-15,9	-3,5
Transferencias corrientes (neto)	4,5	4,9	1,1	1,2	1,1	1,2	4,6	1,0
Inversión extranjera directa (USD mmM)	6,8	13,4	3,5	4,3	3,9	4,1	15,8	5,5
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1,1	-0,1	0,9	3,6	3,9	0,2	0,2	0,8
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3,9	-2,8	0,5	2,4	1,9	-2,3	-2,3	0,4	-2,4	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)		0,1					1,8	1,9	1,9	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-3,1	-1,8	1,5	4,4	2,3	0,4	0,4	1,4	-1,0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,4	22,9	21,1	20,9	21,5	21,6	21,6	21,0
Pública (% del PIB)	13,7	12,9	12,1	12,1	12,2	12,7	12,7	12,0
Privada (% del PIB)	8,7	10,0	8,9	8,8	9,3	8,8	8,8	9,0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	38,4	35,4	33,9	33,2	32,9	35,3	35,3	33,9	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	jul-13 (a)	jun-13	jul-12 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	367.142	365.286	312.897	14,8%
Disponible	24.522	25.918	19.911	20,5%
Inversiones	70.640	69.157	59.172	16,8%
Cartera Neta	237.946	236.280	205.418	13,3%
Consumo Bruta	70.135	69.349	61.883	10,9%
Comercial Bruta	149.711	149.451	129.684	12,9%
Vivienda Bruta	21.706	21.129	17.310	22,7%
Microcrédito Bruta	7.352	7.211	6.041	19,1%
Provisiones**	10.958	10.859	9.500	12,8%
Consumo	4.545	4.498	3.888	14,3%
Comercial	5.514	5.469	4.897	10,1%
Vivienda	493	485	418	15,4%
Microcrédito	406	406	296	33,9%
Otros	34.034	33.931	28.396	17,2%
Pasivo	319.071	317.913	269.113	16,0%
Depósitos y Exigibilidades	241.691	238.991	196.380	20,4%
Cuentas de Ahorro	123.640	119.296	93.464	29,4%
CDT	71.162	72.039	63.293	10,0%
Cuentas Corrientes	39.791	40.519	32.781	18,7%
Otros	7.098	7.138	6.841	1,5%
Otros pasivos	77.379	78.922	72.733	4,1%
Patrimonio	48.072	47.373	43.785	7,4%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	4.000	3.451	3.831	2,1%
Ingresos por intereses	16.329	13.989	14.909	7,1%
Gastos por intereses	5.942	5.124	5.781	0,5%
Margen neto de Intereses	10.378	8.857	9.118	11,3%
Ingresos netos diferentes de Intereses	5.753	4.914	5.707	-1,4%
Margen Financiero Bruto	16.131	13.771	14.824	6,4%
Costos Administrativos	7.330	6.243	6.796	5,5%
Provisiones Netas de Recuperación	2.436	2.103	1.928	23,6%
Margen Operacional	6.365	5.426	6.101	2,1%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,91	2,96	2,92	-0,01
Consumo	4,82	5,14	4,73	0,09
Comercial	1,96	1,89	2,03	-0,07
Vivienda	2,26	2,34	2,48	-0,23
Microcrédito	5,94	5,88	4,67	1,27
Cubrimiento**	155,39	152,53	155,27	0,12
Consumo	134,52	126,22	132,98	1,54
Comercial	187,99	193,68	186,02	1,98
Vivienda	100,59	98,29	97,26	3,34
Microcrédito	92,86	95,90	105,02	-12,16
ROA	1,96%	1,96%	2,12%	0,00
ROE	14,40%	14,28%	15,58%	-0,01
Solvencia	n.a.	16,21%	15,88%	

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a julio de 2013 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.